

Universidad Nacional del Callao Vice Rectorado de Investigación



Callao, 17 de abril de 2020

Señor

PRESENTE.-

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL Nº 011-2020-VRI-VIRTUAL. Callao, 17 de abril de 2020. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud, de fecha 03 de abril de 2020, mediante el cual el profesor **PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ**, presenta a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, el Informe Final de Investigación titulado **"COMERCIO EXTERIOR DE LA REGIÓN TACNA Y \$U\$ VENTAJA\$ COMPARATIVA\$"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 469 2019-R del 07 de mayo de 2019, fue aprobado el Proyecto de Investigación del profesor **PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ** titulado **"COMERCIO EXTERIOR DE LA REGIÓN TACNA Y \$U\$ VENTAJA\$ COMPARATIVA\$"** con cronograma de ejecución de 12 meses (Del 01 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020)

Que, el artículo 25º del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 082-2019-CU, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad.

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio Nº 0102-2020 -D/FCE del 08 de abril de 2020, remite el expediente del Informe Final de Investigación titulado **"COMERCIO EXTERIOR DE LA REGIÓN TACNA Y \$U\$ VENTAJA\$ COMPARATIVA\$"** desarrollado por el profesor **PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ**, que contiene la Resolución de aprobación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación Nº 013-2020-UI/FCE del 06 de abril de 2020, Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Económicas Nº 086-2020-D-FCE del 08 de abril de 2020, solicitud de presentación del Informe Final de Investigación del profesor responsable **PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ**; un (01) ejemplar anillado del Informe Final y un (01) Cd.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 044-2020 PCM se dicta el estado de emergencia a nivel nacional, asimismo se dicta el D.U Nº 026-2020, y la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020; que autorizan las labores en forma remota, actividades que han sido adoptadas por el Vicerrectorado de Investigación en la forma sugerida por las diferentes instituciones y organismos, habiéndose procedido a recepcionar toda la documentación relacionada con el expediente del Informe Final de Investigación titulado "COMERCIO EXTERIOR DE LA REGIÓN TACNA Y \$U\$ VENTAJA\$ COMPARATIVA\$" desarrollado por el profesor PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ, para efectos de continuar en forma remota con el trámite correspondiente.



Universidad Nacional del Callao Vice Rectorado de Investigación



Que, la Dirección del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante Informe Nº053-2020-ICICYT, indica que el expediente del profesor **PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario № 060-98-CU del 25 de Mayo de 1998.

RESUELVE:

- 1º Dar conformidad de la presentación y cumplimiento de trámite del Informe Final de Investigación titulado "COMERCIO EXTERIOR DE LA REGIÓN TACNA Y SUS VENTAJAS COMPARATIVAS" presentado por el profesor PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ
- 2º Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad de Ciencias Económicas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y Archivese.

Dra. ANA M. LEON ZARATE

c.c. Rector, VRA, FCE, UIFCE, DIGA c.c: ORH, ICICYT, interesado c.c.: Archivo.